

9745

RESOLUCION de 27 de abril de 1981, de la Diputación Provincial de Cádiz, por la que se transcribe lista de admitidos y excluidos a la oposición libre convocada para la provisión, en propiedad, de veinte plazas de Enfermeras (ATS) de la plantilla de funcionarios de esta Corporación.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, a continuación se relacionan los admitidos y excluidos a las pruebas para la provisión en propiedad de 20 plazas de Enfermeras (ATS).

Admitidos

Adame García, Sebastián.
 Aciara Rubio, José María.
 Agudo González, Isabel.
 Aguilera Pedrosa, Dolores.
 Agustí Ferrer, Jaime José.
 Alba Belzón, Mercedes.
 Alcalde Figueroba, Felisa.
 Alfonso García, Natalia.
 Aragón Pinto, Manuela.
 Arias Barrera, Antonia.
 Barriga Ruiz, María Eugenia.
 Barroso Téllez, María Isabel.
 Ballesteros Campos, María Nieves.
 Barón Cano, Lourdes.
 Barrera Campanario, Catalina.
 Benicio Román, Ana María.
 Blanco Deza, María de los Angeles.
 Caballos Sobrino, María de Gracia.
 Cabeza Romero, María del Carmen.
 Calderón Ramiro, Encarna.
 Campayo Rojas, Francisco Javier.
 Carmona Aldehuela, Ana.
 Carmona Aldehuela, María José.
 Colás Campo, María Vicenta.
 Colunga Valle, María Luisa.
 Conde Gómez, Amalia.
 Corral Vega, María Eugenia.
 Cuadrado Mantecón, María Eugenia.
 Delgado Bello, Francisco.
 Diago García, Inés María.
 Domínguez Jiménez, Juan.
 Domínguez Pichardo, Ana.
 Echarri Montañó, María José.
 Esteve Quesada, María Ascensión.
 Fariñas Angel, Diego.
 Fernández Cruz, Ana María.
 Fernández García, Josefa.
 Fernández Márquez, Manuela.
 Fernández Peregrino, María Carmen.
 Fernández Rondón, Ana María de la Luz.
 Fernández Vázquez, Isabel María.
 Ferrer Rivas, Josefa.
 Flor Vallejo, Oliva.
 Florian Suárez, García Jesús.
 Fonddevila López, Josefina.
 Fuster Camarena, Nieves.
 Galavis Bueno, Clara de Asís.
 Gamundi Fernández, Concha.
 García Fernández, Francisco Fernando.
 García Garrido, Carmen.
 García Macías, Cristina.
 García-Moreno Navia, Antonia.
 García Sánchez, Ginesa.
 Garesse Guzmán, Araceli.
 Gherssi Fenor, Caridad.
 Gil Sotres, María Amalia.
 Girbes Ferragut, Vicenta Amparo.
 González Castro, Josefa.
 González González, José Antonio.
 González Hidalgo, Josefa.
 González Otero, Joaquín.
 González Velázquez, Ignacio Javier.
 Guijarro López, María Cruz.
 Gutiérrez Ruiz, José Antonio.
 Hernández López, Isabel María.
 Hernández Sánchez, Antonio.
 Herrero Poto, Consolación.
 Hervás Morón, María Isabel.
 Ipiates Tixilima, Angel.
 Jara Pérez, Isabel.
 Jiménez Gómez, Francisco Javier.
 Jiménez Navas, Emilio.
 Jurado Asenjo, Francisco Javier.
 Jurado Rodríguez, Ana María.
 Labarta Echegoyen, Monserrat.
 Lacave Carranza, Concepción.
 Limón Andamoyo, Manuel.
 López Cabas, María Rosa.
 López Collantes, Carmen.
 López Delgado, Inés.
 López Lucas, Esperanza.

López Napal, Antonio.
 López Ramos, María Purificación.
 López Rodríguez, María Teresa.
 Luque Martínez, Esperanza.
 Madrigal Hormahechea, María Soledad.
 Manjavacas Ruiz, Ana María.
 Marchante Fernández, Vicente.
 Marco Botella, Fernando.
 Marín Llovera, Rafael Mariano.
 Marín Molina, Isabel.
 Márquez Puyana, José Enrique.
 Martín Jiménez, María Carmen.
 Martín Mochales, Encarnación.
 Martín Naranjo, María Luisa.
 Martín Polo, María Luisa.
 Martínez Cabrales, Antonia.
 Martínez Fernández, María Dolores.
 Merchán de la Flor, María Carmen.
 Monge Laborda, María Jesús de los Milagros.
 Montañés Garrido, Margarita.
 Montes García, María Asunción.
 Moral Toranzo, Félix.
 Morales García, Joaquín.
 Morales Illeras, Mercedes.
 Moreno Gamero, María de los Angeles.
 Moreno Gómez, Milagros.
 Moreno Ramallo, Francisco de Asís.
 Moreno Rodríguez, Ana María.
 Moreno Romero, Antonia.
 Mozos Hidalgo, Antonio.
 Muñoz Alba, Juan Narciso.
 Nicoláu Ramos, Isabel.
 Nieto Barea, María Remedios.
 Noguera Palacios, María Lourdes.
 Noriega Velázquez, Jesús.
 Núñez Garado, Isabel.
 Núñez Torrea, Inmaculada.
 Oliver Martínez, Concepción.
 Ordóñez Andrey, Margarita.
 Orihuela Villegas, José Luis.
 Ortega Sánchez, María Isabel.
 Osoz Muñoz, Guillermo Alfredo.
 Palacios Rafoso, María Carmen I.
 Pérez Alvarez, Plácida.
 Pérez Gutiérrez, María Luisa.
 Pérez Pueyo, Inmaculada.
 Polo Cano, María Isabel.
 Porcel Diez, Gema.
 Porres Ucero, María del Carmen de.
 Pozo González, Remedios.
 Presa Pereda, Felipe.
 Ramírez Carmona, Sofía.
 Mamírez del Río, María José.
 Ramírez Galindo, María.
 Ramírez Gómez, María Consuelo.
 Ramírez Rodríguez, Agustín Tomás.
 Ramos Leiva, José Luis.
 Relinque Villalta, Josefa.
 Rey Lustres, José Luis.
 Río Conejero, Rosario del.
 Río Zamudio, María Mercedes del.
 Rivas Campos, Antonio.
 Rojas Blanco, Antonia.
 Romero Ledesma, María del Prado.
 Romero Marcos, Carmen.
 Ros Caballero, Ramona María.
 Rubiales Bonilla, Ana María.
 Ruiz Caballero, María Dolores.
 Ruiz Espino, Fernando.
 Ruiz Montero, Sofía.
 Ruiz Troncoso, Amelia.
 Saicés Sáez, Esther.
 Salido Freyre, María Josefa.
 Salvador Valencia, Herminia.
 Sánchez-Ferragut Serrano, Consuelo.
 Sánchez Pérez, Carmen.
 Sánchez Pulido, Manuel.
 Sánchez Torreño, José María.
 Santiago Blanco, Gemma.
 Sanz Segundo, Julia.
 Selma García, Isabel.
 Serrano Doucet, José.
 Serrano Roble, Rocio.
 Sevilla García, Rafaela.
 Sifré Perelló, Desamparados.
 Suárez Collantes, Margarita.
 Tino Pérez, Fabiola Fernanda.
 Torres Durá, Concepción.
 Torres Gómez, Juan.
 Trujillano Padín, María Luisa.
 Ugarte Libano, Laura.
 Vázquez Reyes, María Dolores.
 Vendrell Vilagrán, Javier.
 Vicho Recuero, Macarena.
 Virués Vázquez, Dolores.
 Zabala Giménez, María Carmen.

Excluidos

Martínez Corral Guadalupe.—Por falta de pago de derechos de examen.
Morales de la Fuente, Dionisia.—Por no presentar instancia.
Navarro Goicoechea, Nieves.—Por falta de pago de derechos de examen.

Las reclamaciones contra la lista provisional podrán ponerlas los interesados en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado»; reclamaciones que se efectuarán a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
Cádiz, 27 de abril de 1981.—El Presidente, Gervasio Hernández Palomeque.—2.703-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

9746

RESOLUCION de 19 de febrero de 1981, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Ignacia Yuste Barragán.

Excmos. e Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 21 de octubre de 1980, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 509.055, promovido por doña María Ignacia Yuste Barragán sobre jubilación anticipada de funcionarios de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que rechazando la inadmisibilidad opuesta por el Abogado del Estado y estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de doña Ignacia Yuste Barragán contra la Orden de dos de noviembre de mil novecientos setenta y ocho («Boletín Oficial del Estado» de nueve de noviembre de siguiente), así como contra la desestimación presunta del recurso de reposición frente a aquella interpuesto sobre jubilación voluntaria anticipada de los funcionarios de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales (AISS), a que las presentes actuaciones se contraen, debemos declarar y declaramos la nulidad, por su disconformidad a derecho, del inciso final del artículo cuarto de la mencionada Orden, concerniente al cese de la obligación del Estado de efectuar la cotización al Montepío de la AISS prevista en el número tercero del artículo segundo de la Orden impugnada, con la consiguiente modificación de la disposición general recurrida en este particular y con la obligada consecuencia de que el plazo para formular la solicitud de jubilación a que se refiere el artículo sexto de la citada Orden será el de treinta días siguientes a la publicación de la Orden debidamente modificada en el «Boletín Oficial del Estado»; desestimando el resto de las pretensiones de la demanda y absolviendo de ellas a la Administración demandada. Todo ello sin hacer especial imposición de costas.»

Lo que digo a VV. EE. y a VV. II.
Dios guarde a VV. EE. y a VV. II.

Madrid, 19 de febrero de 1981.—El Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso.

Excmos. Sres. ...—Ilmos. Sres. Subsecretario de Trabajo y Director general de la Función Pública, respectivamente, Vicepresidente primero y segundo de la Comisión de Transferencias de la AISS.

MINISTERIO DE HACIENDA

9747

REAL DECRETO 771/1981, de 24 de abril, por el que se autoriza la garantía del Estado hasta el 50 por 100 de la operación de préstamo por importe máximo de 75.000.000 dólares USA, proyectada por «Autopistas del Mare Nostrum, S. A.», concesionaria del Estado, con un Sindicato bancario dirigido por «Manufacturers Hanover Ltd.».

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto-ley cinco/mil novecientos sesenta y seis, de veintidós de julio, en relación con el Decreto-ley cinco/mil novecientos setenta, de veintidós de abril, y el Decreto-ley cuatro/mil novecientos setenta y uno, de cuatro de marzo; Decreto dos mil cincuenta y dos/mil nove-

cientos setenta y uno, de veintitrés de julio; Decreto tres mil cuatrocientos setenta y siete/mil novecientos setenta y dos, de veintuno de diciembre; Real Decreto dos mil quinientos treinta y uno/mil novecientos ochenta, de cuatro de noviembre y Ordenes del Ministerio de Obras Públicas de cinco de marzo de mil novecientos setenta y uno, en relación con lo dispuesto por el artículo ciento dieciséis de la Ley once/mil novecientos setenta y siete, de cuatro de marzo, General Presupuestaria, procede autorizar la garantía del Estado a la operación financiera que más adelante se detalla, reservando al Ministro de Hacienda, dentro de la competencia que le corresponde en tal materia o que, en su caso, se desprenda de la autorización que a este efecto se le confiere en el presente Real Decreto, el otorgamiento de aval del Tesoro y, si fuera preciso, determinación definitiva de las características de la operación financiera relevantes a efectos de la garantía que se presta, así como la de dictar los pronunciamientos que se precisen al efecto indicado y aquellos que sean consecuencia de estas actuaciones y que vengan exigidos por la naturaleza de dicha operación financiera.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza la garantía solidaria del Estado hasta el cincuenta por ciento de todas las obligaciones patrimoniales derivadas del préstamo que «Autopistas del Mare Nostrum, S. A.», Concesionaria del Estado, proyecta concertar con un Sindicato de Bancos dirigido por «Manufacturas Hanover Ltd.», por un importe máximo de setenta y cinco millones de dólares USA, con cláusula «multidivisa», cuya operación financiera ha sido autorizada por Acuerdos de la Dirección General de Política Financiera de trece de marzo y uno de abril de mil novecientos ochenta y uno, con determinación de sus características y condiciones.

Artículo segundo.—El importe cuya garantía se autoriza deberá destinarse inexcusablemente a financiación del tramo Tarragona-Valencia cuya concesión fue adjudicada a «Autopistas del Mare Nostrum, S. A.» por Decreto dos mil cincuenta y dos/mil novecientos setenta y uno, de veintitrés de julio.

Artículo tercero.—La efectividad de la presente garantía queda condicionada a la existencia de margen suficiente en la autorización presupuestaria de avales, referido a la fecha en que sea formalizado el correspondiente aval del Tesoro.

Artículo cuarto.—El Ministro de Hacienda, en uso de la competencia que a estos efectos le corresponde, otorgará el aval del Tesoro a dicha operación financiera con arreglo a lo prevenido en los artículos precedentes, y se pronunciará, por sí o por la Autoridad en quien delegue, sobre todos los extremos necesarios y que sean consecuencia de las autorizaciones precedentes.

Artículo quinto.—El presente Real Decreto surtirá efecto desde la fecha de su notificación a la Entidad Concesionaria.

Dado en Madrid a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Hacienda,
JAIME GARCIA AÑOVEROS

9748

REAL DECRETO 772/1981, de 24 de abril, por el que se autoriza la garantía del Estado sobre el 75 por 100 de la operación de préstamo por importe de 20 millones de dólares USA, proyectada por «Eurovias, Concesionaria Española de Autopistas, S. A.» con el «Italian International Bank, Ltd.», de Londres.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley ocho/mil novecientos setenta y dos, de diez de mayo; Decreto mil setecientos treinta y seis/mil novecientos setenta y cuatro, de treinta de mayo y Ordenes del Ministerio de Obras Públicas de veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y tres, en rela-